



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, para resolver su admisión. Sírvasse proveer.

Milena Gasca Pizarro  
Secretaria

**Referencia** : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
**Radicación** : 25-438-40-89-001-2023-00102  
**Demandante** : BANCO AGRARIO  
**Demandado** : LIBARDO ESTEBAN VACA MONDRAGON

Enero 23 de 2024

## I. ASUNTO PARA RESOLVER

Entra el despacho a decidir sobre la admisión de la demanda ejecutiva de mínima cuantía, formulada por el **BANCO AGRARIO** contra **LIBARDO ESTEBAN VACA MONDRAGON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.000.102, así como el decreto de medidas cautelas peticionadas.

## II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la demanda cumple con los requisitos legales y revisado el título valor (pagaré), se observa la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible consistente en pagar una suma liquida de dinero en favor de **BANCO AGRARIO** (art. 422 y siguientes del Código General de Proceso); por lo tanto, se libraré el mandamiento de pago solicitado.

Con relación a las medidas cautelares solicitadas, el Despacho accederá, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 599 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina (Cundinamarca),

## RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO** de pago por vía ejecutiva en contra de **LIBARDO ESTEBAN VACA MONDRAGON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.000.102, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague a favor del **BANCO AGRARIO**, las siguientes sumas de dinero:

Carrera 8 No. 11ª 34. Barrio Olímpico, Medina-Cund

Correo institucional:

[j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario>

Cel. 311 454 5878





1. Por concepto de capital, la suma de **\$1.483.576.00**, representado en el pagaré No. 4866470214747636.
  - 1.1. Por el valor de **\$43.770.00** correspondiente a los intereses remuneratorios, liquidada desde el 18 de marzo de 2022 hasta el 21 de noviembre de 2023, a la tasa de interés bancaria corriente para cada periodo, certificada por la Superintendencia Financiera.
  - 1.2. Por los intereses moratorios liquidados desde el 22 de noviembre de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima que fije la Superintendencia Financiera.
2. Por concepto de capital, la suma de **\$14.856.817.00**, representada en el pagaré No. 031486100006031
  - 2.1. Por el valor de **\$2.005.290.00**, correspondiente interés remuneratorio, liquidados desde el 12 de octubre de 2022, hasta el día 21 de noviembre de 2023 a la tasa +IBR 6.7 % S.V (Semestre Vencido).
  - 2.2. Por los intereses moratorios liquidados desde el 22 de noviembre de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima que fije la Superintendencia Financiera.
  - 2.3. Por valor de **\$107.241.00**, correspondiente a otros conceptos , contenidas en el Pagaré No. 031486100006031, consistente en gastos de cobranza, honorarios judiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del Título Valor.

**QUINTO:** Decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado **LIBARDO ESTEBAN VACA MONDRAGO** posea o llegare a tener en cuentas de ahorro, crédito, CDTs y Fiduciaria en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCOLOMBIA.

Oficiase a los diferentes bancos, la medida decretada.

**SEPTIMO:** Reconocer personería a la abogada **MONICA DUARTE BOHORQUEZ**, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA**  
Juez

Carrera 8 No. 11ª 34. Barrio Olímpico, Medina-Cund  
Correo institucional:

[j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario>

Cel. 311 454 5878

